GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato Abierto BNF-P N° 383 /2024

SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Registro Único del Contribuyente N° 610403-7, domiciliada en la Calle Oliva N° 641 casi 15 de Agosto, de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Cédula de Identidad Civil N° 610.403, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 6 Acta 20 de fecha 21 de marzo de 2024, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.557/2024.----------

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610403-7

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Asunción *

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual y Ad Referéndum, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 6/2024**, para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 20 de fecha 21 de marzo de 2024, del Directorio del Banco Nacional de Fomento. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°: 1 - Servicio de Fotocopiado y Anillado, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	82121701-001	Servicio de fotocopiado a color. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	1.890	1.890
2	82121701-001	Servicio de fotocopiado blanco y negro. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	910	910
3	82121903-001	Servicio de Anillado con espiral de 7 mm hasta 25 mm. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	22.165	22.165
4	82121903-001	Servicio de Anillado con espiral de 26 mm hasta 50mm. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	24.000	24.000

LOTE N°: 2 - Servicio de Encuadernación de Documentos, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON TAPA DURA COCIDO AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	149.500	149.500
2	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON TAPA DURA COCIDO AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	165.000	165.000
3	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	116.000	116.000
4	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
5	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	149.500	149.500
6	82121903-001	ENCUADERNACIÓN "DE LUJO" - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	184.000	184.000
7	82121903-001	ENCUADERNACIÓN "DE LUJO" - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	179.000	179.000
8	82121903-001	ENCUADERNACIÓN "DE LUJO" - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	204.000	204.000
9	82121903-001	ENCUADERNACIÓN "DE LUJO" - COCIDOS AL HILO. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	1	192.500	192.500

Para el **Lote N° 1**, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Para el **Lote N° 2**, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610403-7

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. ---

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **por el término de 24 (veinticuatro) meses**, desde el 07 de octubre de 2024, hasta el 07 de octubre de 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del pliego de bases y condiciones.

Plan de entrega de los servicios.

Lote N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1	Servicio de fotocopiado y anillado	Según Planilla de precios	Según Planilla de precios	Centro de copiado – Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo) y Oficinas Periféricas.	El Centro de Copiado en Casa Matriz del BNF, deberá estar en pleno funcionamiento en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato. Los equipos para cada dependencia, deberán estar en pleno funcionamiento en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la comunicación de la División Servicios Generales. **Para Centro de Copiado (Casa Matriz):** Una vez autorizado el servicio, por medio del formulario correspondiente, por la Sección Servicios Básicos División Servicios Generales, los trabajos deberán ser entregados en un plazo que no exceda las 2 (dos) horas, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. No será reconocido ningún servicio que no cuente con el formulario correspondiente. **Para las demás dependencias (Casa Matriz y Oficinas Periféricas):** Una vez autorizado el servicio, por medio del formulario correspondiente, por la Sección Servicios Básicos División Servicios Generales, el cierre se realizará de manera mensual, la cantidad de copias se medirá con el contador que posee cada equipo, dicho procedimiento se realizará en presencia de un funcionario de la institución, al igual que el personal de la firma adjudicada, llevará un recuento de las cantidades registradas, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. No será reconocido ningún servicio que no cuente con el formulario correspondiente.
2	Servicio de encuadernación de documentos	Según Planilla de precios	Según Planilla de precios	En coordinación con la Sección Servicios Básicos, dependiente de la División Servicios Generales, los trabajos deberán ser realizados en el área donde son requeridas (IN SITU) o en el local del oferente según sea el caso.	Una vez autorizado el formulario correspondiente por la Sección Servicios Básicos División Servicios Generales, los trabajos deberán ser entregados en un plazo que no exceda los 4 (cuatro) días hábiles, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. No será reconocido ningún servicio que no cuente con el formulario correspondiente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**----------

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610403-7

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula. ----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato. ----------

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610403-7

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. -----
Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón. ----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito. ----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes de octubre del año 2024. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CATALINA BEATRIZ ALMADA
PROPIETARIA
G & B
G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610403-7